

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00344-00

En atención al informe precedente, y como quiera que, según se observa en proveído de 4 de octubre de 2022 (PDF 35), la designación de curador *ad-litem* solo se efectuó para la representación de los demandados Colombia Rodríguez Silgado y Luis Guillermo Rodríguez Bernal, no así en lo que respecta a los herederos indeterminados del causante UBALDO RODRÍGUEZ SILGADO, pese a que así se ordenó en su oportunidad, y que se realizó la publicación en el registro correspondiente con esa finalidad, el despacho dispone:

PRIMERO. Efectuado el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante UBALDO RODRÍGUEZ SILGADO, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado a César Dimas Barrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.937.861 y tarjeta profesional No. 138.172 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico notificacioneslyb@hgmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. De otro lado, obre en autos la constancia de registro que informa de la inscripción de demanda (PDF 43). Sin embargo, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de libertad y tradición del inmueble donde se haga constar dicha circunstancia, documento idóneo con dicha finalidad.

TERCERO. Téngase en cuenta que el designado curador ad-litem de los demandados Colombia Rodríguez Silgado y Luis Guillermo Rodríguez Bernal, guardó silencio durante el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.